

4611 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs. número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-46.697/71.
Origen de la línea: Apoyo número 10, línea F. de Fava.
Final de la misma: E. T. «Urbanización San Miquel».
Términos municipales a que afecta: Viladecaballs, Tarrasa, Ullastrell y Castellbisbal.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,389.
Conductor: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.781 C.

4612 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs. número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª LD/ce-48.886/72.
Origen de la línea: Cable establecido en el chaffán de las calles Busiñol y doctor Martí Cases teniéndose las EE. TT. «Bollera» y «Vidal».
Final de la misma: E. T. «Domerech», calle doctor Martí Cases.
Término municipal a que afecta: Premiá de Mar.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,070.
Conductor: Aluminio-acero de 95 milímetros cuadrados de sección.
Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.732 C.

4613 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs. número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª LD/cb/58.930/72.
Origen de la línea: Cable establecido en camino vecinal de la Merced.

Final de la misma: E. T. «Mas», calle Virgen de la Cisa, (pisos en construcción), Premiá de Mar.
Término municipal a que afecta: Premiá de Mar.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,110 de tendido subterráneo.
Conductor: Cable subterráneo de cobre, de 25 milímetros cuadrados de sección.
Estación transformadora: Una de 250 KVA. y 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.733 C.

4614 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs. número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª LD/cb/58.933/72.
Origen de la línea: Apoyo número 6 de la línea a Premiá de Mar.
Final de la misma: «Nima Española» (don José María Vilar) Cno. de Mig; chaffán riera.
Término municipal a que afecta: San Pedro de Premiá.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,065 de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio acero, cable subterráneo de 95 milímetros cuadrados de sección.
Estación transformadora: Uno de 130 KVA. y 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona 18 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.734 C.

4615 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en calle Archs. 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Amat» con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 23 de la línea Vilanova-Gerona.
Final de la misma: En la nueva E. T. «Amat».
Término municipal a que afecta: Bescanó.

Tensión en KV.: 25.
 Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
 Longitud en kilómetros: 808.
 Conductores: Aluminio-acero, de 43 milímetros cuadrados de sección.
 Material: Apoyos de madera con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Intemperie montada sobre apoyos de madera con transformador de 100 KVA a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 28 de enero de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassad.—1.957-C.

4616

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña referente al expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de explotación «a cielo abierto» de los yacimientos de lignito de los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela.

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia, se incoa por esta Sección de Minas para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de explotación «a cielo abierto» de los yacimientos de lignito de los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela, obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que le es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que lleva implícita la declaración de utilidad pública. La necesidad de la ocupación de las fincas afectadas y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Las concesiones mineras de lignito de referencia, que pertenecieron a la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», han sido transferidas a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de febrero de 1972 y Resolución de la Dirección General de Minas de 30 de junio último, y estando aprobado el plan de explotación de dichos lignitos, se hace saber a todos los interesados en el expediente de referencia, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y diarios de esta capital «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas afectadas, que están situadas en los Ayuntamientos de Puentes de García Rodríguez y La Capela, de la provincia de La Coruña, que se expresan a continuación, previniendo a dichos interesados, que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los tablones de anuncios de los citados Ayuntamientos, se señalarán con la debida antelación legal, el día y hora en que para cada una de ellas tal acto habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa podrán formular por escrito, ante esta Sección de Minas, situada en La Coruña, avenida de Linares Rivas, 35, 5.º, cuantas alegaciones se considere oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados. La Coruña, 9 de febrero de 1974.—El Ingeniero Jefe.—1.743-C.

RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

(Con expresión de número de la finca y número de la parcela en el plano, propietarios y domicilios, término municipal en que está situada la finca, superficie en hectáreas, clasificación y paraje)

1-10 A y B. Manuel Cascudo López, Portoferreiro-Espiñaredo-Capela. Capela. 0,2110. Edificación y labradío. Acibeiro.
 2-332. Antonio Calvo Dopico, Espiñaredo-Capela. Capela. 0,1250. Prado. Barreira.
 3-333. Sera Barro Vilabou, Portoferreiro-Espiñaredo. Capela. 0,1180. Prado y pastizal. Barreira.
 4-334. Santiago Calvo Dopico, Portoferreiro-Espiñaredo. Capela. 0,1120. Prado y pastizal. Barreira.
 5-335. Serafin Bouza Aivarán, Portoferreiro-Espiñaredo. Capela. 0,1130. Prado y pastizal. Barreira.
 6-336. Antonio Bellas Fraga, La Casilla-Puentes. Capela. 0,1350. Pastizal. Barreira.
 7-337. Herederos de Jesús Rodríguez Puentes, Portoferreiro-Espiñaredo. Capela. 0,6230. Monte. Revoltón.

8-338. Segunda Carballo Rodríguez, Portoferreiro-Espiñaredo. Capela. 0,1310. Labradío. Revoltón.
 9-339. Leonardo Otero Rodríguez, calle Fuentemoura, 37, bajo, El Ferrol; arrendatario: Secundino Romero Dopico, Portoferreiro-Espiñaredo. Capela. 0,1610. Pastizal. Revoltón.
 10-340. Manuel Rodríguez Rodríguez, Portoferreiro-Espiñaredo. Capela. 0,0870. Monte. Revoltón.
 11-341. Secundino Romero Dopico, Portoferreiro-Espiñaredo. Capela. 1,2140. Labradío. Revoltón.
 12-342. José Romero Sueiras, Espiñaredo-Capela. Capela. 0,3840. Prado. Revoltón.
 13-343 A y B. Enrique Prieto Sueiras, Espiñaredo-Capela. Capela. 0,7125. Edificación, prado y labradío. Revoltón.
 14-344. Manuel Cebrero, Marraxón-Puentes; arrendatario: Manuel Rodríguez Rodríguez, Portoferreiro-Espiñaredo. Capela. 0,2860. Labradío. Revoltón.
 15-345. Herederos de Manuel Calvo Dopico y de Josefa Varela, Codesas Espiñaredo. Capela. 0,4100. Monte y labradío. Revoltón.
 16-346. Encarnación Varela Calvo, Portoferreiro-Espiñaredo. Capela. 0,4450. Labradío. Revoltón.
 17-347. Manuel Cabarcos Puentes, Portoferreiro-Espiñaredo. Capela. 0,1420. Labradío. Revoltón.
 18-348. José Rodríguez Fraga, Cuba; representante: María Rodríguez Fraga, Portoferreiro-Espiñaredo. Capela. 0,4460. Pastizal y monte. Revoltón.
 19-349. Herederos de Jesús Cabarcos Cusal, Cuba; representante: Hilario Barro Cabarcos, Almigonde de Espiñaredo; arrendatario: Manuel Cabarcos Puentes, Portoferreiro-Espiñaredo. Capela. 0,1850. Prado. Revoltón.
 20-350 A. José y Josefa Lomba Pérez, Espiñaredo. Capela. Edificación. Revoltón.
 21-350 B. Herederos de Guillermo Lomba Hermida, Espiñaredo. Capela. 1,0360. Prado y labradío. Revoltón.
 22-351. Raimundo Pico Filgueiras, Tuiverde-Capela. Capela. 0,1240. Monte Entre Camiños.
 23-352. Antonio Vivero Rivera, Espiñaredo-Capela. Capela. 1,0330. Monte Tras los Ríos.
 24-353. Antonio Vivero Rivera, Espiñaredo-Capela. Capela. 0,3200. Prado y labradío. Tras los Ríos.
 24-354. Manuel Pico Filgueiras, Buenos Aires; representante y arrendatario: Raimundo Pico Filgueiras, Tuiverde-Capela. Capela. 0,6040. Monte y labradío. Prado da Veiga.
 26-355. Raimundo Pico Filgueiras, Tuiverde-Capela. Capela. 0,5990. Monte y labradío. Prado da Veiga.
 27-356. Juan Pico Filgueiras, Cuba; representante y arrendatario: Raimundo Pico Filgueiras, Tuiverde-Capela. Capela. 0,5630. Monte y pastizal. Prado da Veiga.
 28-357. Avelino Pico Filgueiras, San Juan del Seijo-Capela. Capela. 0,8520. Monte y pastizal. Prado da Veiga.
 29-358. Raimundo Pico Filgueiras, Tuiverde-Capela. Capela. 0,3570. Monte. Prado da Veiga.
 30-359. María Angustias Alonso Filgueiras, Espiñaredo-Capela. Capela. 1,4890. Pastizal y monte. Seixo Blanco.
 31-360. Raimundo Pico Filgueiras, Tuiverde-Capela. Capela. 0,4120. Prado y pastizal. Cócido.
 32-361. Angustias Alonso Filgueiras, Espiñaredo-Capela. Capela. 0,3510. Prado y monte. Cócido.
 33-362. Herederos de Gumersindo Pico Filgueiras, Capela; heredero: Tomás Pico Alcab, San Juan del Seijo, arrendatario: Raimundo Pico Filgueiras, Tuiverde-Capela. Capela. 0,4190. Labradío y pastizal. Cócido.
 34-363. José Alonso López calle Nueva, sin número, Puentes; arrendatario: José González Bouza y Juan Meizoso López, Casal da Boa y Ribeiron-Capela. Capela. 1,4200. Labradío y Prado. Seu Camiño.
 35-364. Lorenzo López Filgueiras, Picheira-Meciolo. Capela. 0,1950. Camellón. Prado.
 36-365. José María Bouza González, Saa-Puentes. Capela. 0,1560. Prado. Camellón.
 37-366. Fermina López González, Prado Bazán, sin número, Puentes. Capela. 0,1770. Prado. Camellón.
 38-367. Encarnación Varela Calvo, Espiñaredo-Capela. Capela. 0,1970. Prado. Camellón.
 39-368. Marcial Martínez Meizoso, Espiñaredo-Capela. 0,5870. Prado. Camellón.
 40-369. Enrique López Vilabou, avenida Generalísimo, 54, Puentes. Capela. 0,4020. Prado. Camellón.
 41-370. Viuda de Antonio Pena López, Outeiro-Puentes. Capela. 0,9300. Prado. Camellón.
 42-370/1. Carmen Fraga Fraga, Ramón y Cajal, 38, 1.º, La Coruña. Capela. 0,3180. Prado. Camellón.
 43-371. Isolina, Encarnación y Elena Malde Bello, Riego del Molino, 31, Puentes. Capela. 1,2660. Pastizal. Feal Grandó.
 44-372. Raimundo Pico Filgueiras, Tuiverde-Capela. Capela. 0,3620. Pastizal. Feal.
 45-372/1. Manuel Pico Filgueiras, Buenos Aires; representante y arrendatario: Raimundo Pico Filgueiras, Tuiverde-Capela. 0,5630. Pastizal. Feal.
 46-373. Angustias Alonso Filgueiras, Espiñaredo-Capela. Capela. 0,2910. Pastizal. Feal.
 47-374. Isolina, Encarnación y Elena Malde Bello, Riego del Molino, 31, Puentes. Capela. 0,1370. Pastizal. Feal.
 48-375. Herederos de Victorina Casas, representante: Amador Romero, Espiñaredo-Capela. Capela. 0,0720. Pastizal. Feal de Cubrir.